



Barranquilla, D. E. I y P., Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	04:00 DE LA TARDE
RADICADO	08001311000920210056800
PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	ALEXANDER ANTONIO BOLAÑO CERVANTES
DEMANDADA	ADRIANA MARCELA SANCHEZ CARVAJAL

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

ALEXANDER ANTONIO BOLAÑO CERVANTES.

APODERADO JUDICIAL: JAVIER ALFONSO DONADO RESTREPO.

PARTE DEMANDADA:

ADRIANA MARCELA SANCHEZ CARVAJAL

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

En este estado de la diligencia el apoderado judicial del demandante, solicita la **nulidad** de las preguntas que el despacho efectuó sobre su representado, solicitud que fue **NEGADA**, decisión contra la cual el mismo apoderado, presentó recurso de **Reposición**, sobre el cual el despacho se pronunció disponiendo **NO REPONER** la decisión recurrida.

Seguidamente, se culminó con el interrogatorio a la parte demandante y demandada y se fijó el objeto del litigio, a lo que el apoderado judicial de la parte actora, nuevamente formuló solicitud de **nulidad**, la cual se **NEGÓ** y contra esa decisión el apoderado presento nuevamente interpuso recurso de **Reposición**, procediendo el Despacho a pronunciarse disponiendo **NO REPONER** el auto atacado, al tiempo que se ordenó compulsar copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, a efecto de que se investigue la conducta procesal del mencionado abogado.

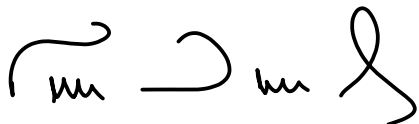
Por sugerencia del Despacho y acuerdo de las partes, se resolvió suspender la audiencia y se decretaron pruebas de oficios. Así las cosas, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1. Oficiar** a la Comisaria Octava de Familia de Barranquilla, a fin de que se sirva remitir, por vía electrónica, la integridad del expediente administrativo adelantado por el señor ALEXANDER ANTONIO BOLAÑO CERVANTES respecto de la niña A.M.B.S. y en el que fue vinculada la señora ADRIANA MARCELA SANCHEZ CARVAJAL. Por secretaria, remítanse las comunicaciones correspondientes.
- 2.** Ordenar a la Asistente Social del Juzgado, se sirva practicar Visita Social con entrevista a la niña A.M.B.S., en la residencia donde actualmente vive dicha ia infante, cuya dirección es: Calle 44 No.10 C 67, barrio La victoria, Barranquilla.
- 3.** Suspender el desarrollo de esta audiencia por las razones ya indicadas. La fecha y hora de la reanudación de la misma, será notificada a través de

estado electrónico, una vez el Despacho cuente con las pruebas ordenadas en esta diligencia.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes demandante y demandada, a fin de que se pronuncien frente a la anterior decisión, a lo que expresaron estar conformes.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, representing the name Nestor Javier Ochoa Andrade.

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.